

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.1100140030532019-00924-00

Se le advierte al memorialista que en el plenario obran las respuestas de las siguientes entidades Bancarias:

Banco de Bogotá (fl 62 pdf), Banco Davivienda (fl 63 pdf), Banco Caja Social (fl64 pdf) Banco de Occidente (fl65 pdf), Banco Av Villa (fl 73 pdf).

Conforme lo anterior y como quiera que aún faltan respuesta de algunas entidades bancarias en las que el memorialista acredita haber enviado el Oficio 4393 de 2 de diciembre de 2019, en el que se comunica el embargo de dineros a la parte demandada se RESUELVE:

REQUERIR al Representante Legal de Bancos Falabella, Popular y Bancolombia para que se sirvan informar a este despacho el motivo que le asiste para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a la orden impartida mediante Oficio 4393 de 2 de diciembre de 2019 radicado en esa dependencia el día 10 de enero de 2020. **Haciéndole la advertencia que, de no realizar la retención de dineros solicitada, así como de no efectuar dichas consignaciones a órdenes de este Juzgado, incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales vigentes, lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo segundo del artículo 593 del Código General del Proceso.**

Por secretaria ofíciase como corresponda anexando a dicha comunicación copia del Oficio 4393 de 2 de diciembre de 2019 con las constancias de envió de la empresa de correo

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.083 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 14 de septiembre de 2020</p> <p>Laura Camila Linares Pedraza Secretaria</p>
